

DECRETO DE ALCALDIA N° 584 /2024

ZAPALLAR,

22 FEB 2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
6. Decreto Alcaldicio N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde";
8. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el estudio denominado "**Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar**", Código BIP: 40038166-0.
2. **Convenio Mandato Completo e Irrevocable** del Proyecto denominado "**Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar**", Código BIP: 40038166-0, firmado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
3. **Resolución Exenta N°31/1/2/84**, de fecha 05 de septiembre de 2023 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable del Proyecto denominado "**Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar**", Código BIP: 40038166-0.
4. Oficio N°E396710/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 de la Contraloría Regional de Valparaíso que Toma Razón de la Resolución Exenta indicada en el punto anterior, mediante el cual indica que deberá tenerse por no escrito lo dispuesto en la cláusula decimo primera, en relación a las retenciones.
5. **Decreto Alcaldicio N°3.075/2023**, de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba Convenio Mandato Completo E Irrevocable del Proyecto denominado "**Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar**", Código BIP: 40038166-0.

6. Que, para esta contratación anteriormente se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3744/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023. Sin embargo, tal propuesta fue declarada desierta, ya que la única oferta recibida fue declarada inadmisibles. Por tanto, conforme a lo que establece la Ley N°19.886 y su reglamento, se procederá a realizar una licitación privada de acuerdo a las bases que se aprueban a continuación.
7. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta privada, debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto Alcaldicio N°383/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, el cual modifica el Decreto Alcaldicio N° 2605/2022, de fecha 14 de octubre del año 2022 y fija texto refundido.
8. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la **Licitación Privada N°06/2024** denominada **“Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar”**, Código BIP: 40038166-0, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PRIVADA “ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

I.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 1º: Objetivo del Contrato

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación privada para el **“Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar”**, Código BIP: 40038166-0, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°383/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, en adelante, indistintamente, las BAG y las presentes Bases Administrativas Especiales, en adelante, indistintamente, las BAE.

ARTÍCULO 2º: Presupuesto y Plazos

1. Presupuesto

Por su parte, el **PRESUPUESTO MÁXIMO** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$260.434.000.- (doscientos sesenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos.**

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases.

2. Plazo

El plazo para la ejecución de la Consultoría será el señalado por el Consultor en su oferta, **el que se contará desde la fecha del acta de inicio del estudio.** Este plazo no podrá exceder de **900 días corridos.** Las ofertas que **sobrepasen los 900 días corridos para la ejecución del proyecto serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases.** Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 720 días corridos** para la ejecución de la consultoría.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 3°: Seguros Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

En esta Licitación no se exige seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 4°: Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	\$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos)
Glosa	Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la licitación: "Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar".
Plazo	120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N°69.050.400-6

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 8° y 9° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- Si el oferente se desiste de su oferta.
- Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscribir el contrato.
- Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas Especiales.
- Si se detectan antecedentes falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

2. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso que la propuesta privada sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al Director de SECPLA, secpla@munizapallar.cl. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 5°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

En esta licitación se exigirán la siguiente Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Monto	5% (cinco por ciento) del valor del contrato
Glosa	Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: "Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar".
Plazo	Igual al plazo de ejecución del estudio, más 180 días corridos contados desde la fecha de recepción del estudio.
Beneficiario	Gobierno Regional de Valparaíso RUT N°72.235.100-2

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se registrá por lo establecido en el artículo 8° y 10° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica del Servicio.
- d) Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en la postulación del proyecto.
- e) En caso que el proveedor incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

2. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta 180 días posterior al término de estudio, sin observaciones, una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 6°: Garantía de Buen Comportamiento

En esta Licitación no se exigirá Garantía de Buen Comportamiento.

III.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 7°. Datos de la licitación

1. Mandante.

El mandante es el Gobierno Regional de Valparaíso, R.U.T. N° 72.235.100-2, con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso.

2. Tipo de licitación:

Licitación Privada Menor a 100 UTM	
Licitación Privada Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Privada Entre a 1000 y 5000 UTM	X
Licitación Privada Sobre 5000 UTM	

Presupuesto máximo disponible	\$260.434.000.- impuestos incluidos
Desglose Financiamiento	Aporte del Gobierno Regional de Valparaíso
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

ARTÍCULO 8°: Visita a terreno

Se realizará una **Visita a Terreno opcional**, la cual será una reunión a fin de que los proponentes conozcan las condiciones del servicio. Esta visita a terreno opcional será evaluada de acuerdo a lo señalado en el artículo 12° de las presentes bases de licitación.

El proponente que no concurra a dicha visita a terreno, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones del servicio contratado y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada **Visita a Terreno opcional** se realizará para verificar las condiciones de suministro de los servicios requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. **El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal), Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

IV.- DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 9°: Contenido de la propuesta

Además de los antecedentes establecidos en el artículo 18° de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Oferta Administrativa.

El oferente deberá presentar sólo los antecedentes requeridos en la BAG.

b. Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Listado de Estudios iguales o similares **EJECUTADOS** por el Oferente, entendiéndose como similares aquellas consultorías **donde se hayan elaborado o modificado instrumentos de planificación territorial y/o Planes Urbanos, en los últimos 10 años (contados desde la fecha de apertura de la licitación hacia atrás)**, que indique nombre del proyecto, monto del contrato, número de viviendas, ID de la licitación (si corresponde), Fecha del estudio, mandante y comuna (**Formato Anexo N° 4**).

Los estudios deberán acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- Decreto Alcaldicio o Resolución que apruebe el estudio.

Sólo se considerarán para la evaluación los estudios debidamente acreditados. El oferente que presente **8 o más estudios** debidamente acreditados tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. Listado de consultorías en las cuales el profesional se ha desempeñado como **Jefe de Proyecto, en los últimos 10 años (contados desde la fecha de apertura de la licitación hacia atrás)**, **donde se hayan elaborado o modificado instrumentos de planificación territorial y/o Planes Urbanos**, que indique nombre de la consultoría, asesoría o proyecto, monto del contrato, número, ID de la licitación (si corresponde), Fecha del estudio, mandante y comuna (**Formato Anexo N° 5**).

Los estudios deberán acreditarse a través de Certificados debidamente firmados y timbrados por el Encargado del respectivo mandante, indicando a lo menos: **nombre del proyecto, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados.** El certificado puede ser emitido al nombre del oferente, pero en su detalle deberá especificar el nombre del profesional y el cargo que desempeño en el estudio, el cual debe indicar que estuvo a cargo del estudio, ya sea como jefe del estudio, encargado, o cargo similar que indique que el profesional fue el responsable del estudio. **NO se le asignará puntaje al profesional que no presente certificado.**

Sólo se considerarán para la evaluación las consultorías debidamente acreditadas.

3. Listado de profesionales que conformarán el equipo de trabajo (**Formato Anexo N°6**). Para el desarrollo de esta consultoría se deberá diferenciar, aquellos profesionales de trabajo permanente en la Empresa, de aquellos que se incorporarán para este estudio en particular; informando la Experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales:

Equipo Permanente:

- 1 Arquitecto; Jefe de Proyecto con especialidad y experiencia mínima de 5 años en Planificación Urbana Comunal.



- 1 Arquitecto u otro profesional; con especialidad y experiencia mínima de 5 años en Planificación Urbana Comunal.
- 1 Ingeniero Civil con experiencia mínima de 5 años en Infraestructura y transporte Vial Urbano.
- 1 Cartógrafo, Ingeniero Geomensor o similar; Encargado del Área SIG con especialidad y experiencia mínima de 3 años en SIG asociado a Planificación Urbana.
- 1 Sociólogo o similar; Encargado del Área de Participación, con experiencia mínima de 2 años en Talleres de Participación con instituciones y la ciudadanía.
- 1 Geógrafo, ingeniero ambiental o similar; Encargado del Área de Medio Ambiente, profesional con experiencia mínima de 5 años, y participación en procesos de Evaluación Ambiental de Instrumentos de Planificación Territorial.
- 1 Ingeniero Civil con experiencia mínima de 5 años en Proyectos de Ingeniería Sanitaria y de Redes Públicas
- 1 Dibujante con experiencia mínima de 2 años en SIG, asociado a Planificación Urbana.

Equipo de Especialistas:

- 1 Geólogo, Ingeniero Civil, Geógrafo o Profesional afín; Encargado del Área de Riesgos; con experiencia mínima de 5 años en instrumentos de planificación.
 - 1 Ingeniero Civil; Encargado del Área de Riesgo por zonas inundables; con experiencia mínima de 5 años en hidráulica o hidrología.
 - 1 Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial, Encargado del Área Desarrollo Económico, profesional con experiencia mínima de 5 años en análisis y desarrollo de proyectos económicos locales y regionales.
 - 1 Arquitecto, encargado del estudio histórico y patrimonial de la ciudad. Este profesional deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en estudios históricos y patrimoniales.
 - 1 Ingeniero Agrónomo; profesional con experiencia mínima de 5 años en materias de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Rural o Censo Silvoagropecuario.
4. **Carta Compromiso (Formato Anexo N°7)** debidamente firmada del **Jefe de Proyecto** y de los **profesionales y/o técnicos** que serán parte del equipo de trabajo.
5. **Curriculum equipo de trabajo (Formato Anexo N°8)** del **Jefe de Proyecto** y de los **profesionales y/ o técnicos** del equipo de trabajo, al que deberá **adjuntar Certificado de título, certificados de experiencia (de los últimos 10 años contados desde la fecha de cierre de la presente licitación) y certificados de grados académicos de perfeccionamiento**. En caso de que estos últimos sean de ámbito general, indicar la línea de investigación o temática desarrollada.

La experiencia de cada profesional, en las labores asignadas para este estudio, debe de acreditarse de la siguiente manera:

- Certificado del mandante, donde indique el **nombre del estudio, fecha, contratante y comuna**, los que deberán venir **debidamente timbrado y firmado** por el encargado del estudio, donde se indique el nombre del profesional y el cargo que desempeña, o
- Certificado de la empresa que lo contrató, donde indique el **nombre del estudio, fecha, contratante y comuna**, los que deberán venir firmados, donde se indique el

nombre del profesional y el cargo que desempeña.

Sólo se considerarán para la evaluación los estudios debidamente acreditados. En caso que no se adjunte el certificado de título, certificados de experiencia y/o certificados de especialización, se evaluará con 0 puntos en el subcriterio correspondiente. Además se solicitara por foro inverso el certificado de título, con el fin de comprobar que el Jefe de Proyecto o de uno de los profesionales y/o técnicos del equipo de trabajo cumpla con el perfil, siendo sancionado, además en el criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

6. **Metodología de trabajo**, donde describa y justifique el método en que elaborará el estudio, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos de cada una de las etapas, de manera cronológica, coherente y concisa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33° de las presentes bases.
7. **Plan de trabajo y Programación del Estudio**, debe considerar el orden lógico de la propuesta, donde las actividades del cronograma en conjunto con la propuesta metodológica deben ser coherentes entre sí, considerando plazos pertinentes a la complejidad de cada actividad.

c. **Oferta Económica**

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar:

1. Formulario “Oferta Económica” dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta. **(Formato Anexo N° 9)**.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 9, se tendrá como válido el ingresado en el último.

V.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10°: Admisibilidad y Validez de las Ofertas

Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 20° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

1. Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 18° de las BAG, según el siguiente detalle:
 - De la letra b), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.
 - De la letra c), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.

ARTÍCULO 11°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director SECPLA
2. Director de Obras Municipales
3. Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones

4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 24° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 12°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	10%
b. Plazo de ejecución	10%
c. Experiencia	35%
d. Propuesta Metodológica	35%
e. Asistencia Visita a Terreno	5%
f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (10%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,10$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución de los servicios. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,10$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Menor plazo ofertado.
Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 900 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 900 días corridos serán declarados FUERA DE BASES, al igual que los que oferten un plazo inferior a 720 días corridos.

c. Experiencia (35%)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi} + \text{Pje Ci}) \times 0,35$$

Dónde:

Pje Oi	:	Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Ai	:	Puntaje obtenido en el Subcriterio Experiencia del oferente.
Pje Bi	:	Puntaje obtenido en el Subcriterio Experiencia y especialización jefe de proyecto.
Pje Ci	:	Puntaje obtenido en el Subcriterio Experiencia y especialización equipo de trabajo.

c.1 Experiencia del oferente (30%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
8 o más servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	100
5 a 7 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	75
3 a 4 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	50
1 a 2 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	25
0 servicios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,30$$

Dónde:

Pje Oi	:	Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi	:	Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.2 Experiencia y especialización Jefe de Proyecto (40%)

El puntaje de este subcriterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Xi} + \text{Pje Yi}) \times 0,40$$

Dónde:

Pje Oi	:	Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Bi	:	Puntaje obtenido en el Subcriterio especialización jefe de proyecto.
Pje Ci	:	Puntaje obtenido en el Subcriterio Experiencia y especialización equipo de trabajo.

c.2.1 Experiencia Jefe de Proyecto (60%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
8 o más estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	100
5 a 7 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	75
3 a 4 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	50
1 a 2 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	25
0 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,60$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.2.2 Especialización Jefe de Proyecto (40%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
Doctorado	100
Magister	75
Diplomado	50
Cumple con el perfil del cargo	25
No cumple con el perfil del cargo	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.3 Experiencia y especialización Equipo de trabajo (30%)

Cada profesional que integrará el equipo de trabajo será evaluado de acuerdo a los subcriterios de experiencia y especialización.

Una vez determinado el puntaje obtenido por cada profesional, se aplicará la siguiente fórmula, por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = ((\sum \text{Pje a-j}) / \text{N}^\circ \text{ Profesionales Equipo de Trabajo}) \times 0,30$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 $\sum \text{Pje a-j}$: Sumatoria puntaje asignado a cada profesional que conformará el Equipo de Trabajo.
N° Profesionales Equipo de Trabajo : Cantidad total de Profesionales que conforman el Equipo de Trabajo propuesto.

El puntaje de cada profesional se obtendrá sumando el puntaje obtenido, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pje Xi} + \text{Pje Yi}$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio Experiencia profesional.
Pje Ci : Puntaje obtenido en el Subcriterio especialización profesional.

Los profesionales que compondrán el equipo de trabajo son, a lo menos, los indicados en el artículo 9°, letra b), número 4) de las bases administrativas especiales.

c.3.1 Experiencia Profesional (60%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
4 más estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	100
3 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	75
2 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	50
1 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	25
0 estudios iguales o similares realizadas (debidamente certificados)	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,60$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.3.2 Especialización Profesional (40%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
Doctorado	100
Magister	75
Diplomado	50
Cumple con el perfil del cargo	25
No cumple con el perfil del cargo	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

d. Propuesta Metodológica (35%)

Esta evaluación se hará en función del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 33° número 3.3 de los términos de referencia, además de lo solicitado en el artículo 9°, letra b) número 6) y 7) de las presentes las Bases.

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,35$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Metodología del estudio.
Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio Plan de trabajo.

d.1 Metodología de trabajo (60%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
Integra completamente los procesos y subprocesos, planteando objetivos, actividades y resultados esperados por etapa, de forma coherente, en una secuencia lógica, sin contradicciones y realizando un diagrama general de síntesis metodológica, integrando de manera coherente las metodologías de Evaluación Ambiental Estratégica, Participación ciudadana y Estudio de riesgos, así como el Levantamiento Aero fotogramétrico.	100
Integra parcialmente los procesos y subprocesos, planteando objetivos, actividades y resultados esperados de forma coherente, en una secuencia lógica, sin contradicciones y realizando un diagrama general de síntesis metodológica, integrando de manera coherente las metodologías de Evaluación Ambiental Estratégica, Participación ciudadana y Estudio de riesgos, así como el Levantamiento Aero fotogramétrico.	50
Integra mínimamente los procesos y subprocesos, planteando objetivos, actividades y resultados esperados de forma coherente, en una secuencia lógica, sin contradicciones y realizando un diagrama general de síntesis metodológica, integrando de manera coherente las metodologías de Evaluación Ambiental Estratégica, Participación ciudadana y Estudio de riesgos, así como el Levantamiento Aero fotogramétrico.	10
No integra una de las metodologías de Evaluación Ambiental Estratégica, Participación ciudadana y Estudio de riesgos, así como el Levantamiento Aero fotogramétrico.	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje\ O_i = Pond.\ O_i \times 0,60$$

Dónde: Pje O_i : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. O_i : Ponderación obtenida por el oferente i , de acuerdo a la tabla anterior.

d.2 Plan de trabajo y Programación del Estudio (40%)

PROYECTOS CERTIFICADOS	PONDERACIÓN
Organiza de forma lógica y secuencial los procesos y productos, agregando equipo profesional por tareas, detallando funciones y tiempo por profesional y/o técnico, por cada etapa.	100
Organiza de forma lógica y secuencial los procesos y productos, agregando equipo profesional por tareas, por cada etapa.	50
Organiza de forma lógica y secuencial los procesos y productos, por cada etapa.	10

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje\ O_i = Pond.\ O_i \times 0,40$$

Dónde: Pje O_i : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. O_i : Ponderación obtenida por el oferente i , de acuerdo a la tabla anterior.

f. Asistencia a Visita a Terreno (5%)

Se evaluará la asistencia del oferente a la reunión informativa programada de conformidad al artículo 8°

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Asiste a Visita a Terreno	100
No asiste a Visita a Terreno	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje Oi = Pond. Oi \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

g. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

El puntaje de este criterio se obtendrá por la presentación oportuna de los antecedentes exigidos y conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 17° y 21° de las bases administrativas generales, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 17°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 21°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje Oi = Pond. Oi \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 13°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 14°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 15°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Experiencia
- 2º. Mejor Propuesta Metodológica
- 3º. Mejor Oferta Económica
- 4º. Mejor Plazo de Ejecución
- 5º. Asistencia Visita a terreno opcional
- 6º. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

VI.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 16°: Adjudicación

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo proyecto a 2 o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas generales.

VII.- DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato
Plazo de vigencia del contrato:	Según lo indicado en artículo 18° de las BAE.
Modalidad de contrato	Suma Alzada

ARTÍCULO 18°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Administrativas Generales. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso se entenderá que el oferente es notificado al tercer día hábil siguiente a la recepción de tal carta en la oficina de correos.

La vigencia del contrato será hasta el término del proyecto en cualquiera de sus etapas establecidas en el artículo 33° de las presentes Bases Administrativas Especiales.

La prestación del servicio se iniciará con la firma de la respectiva Acta de Inicio del Estudio, la cual se realizará no superando los 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba los contratos.

ARTÍCULO 19: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 38° de las Bases Administrativas Generales.

ARTÍCULO 20°: Modificaciones de contrato.

1. Requerimientos Extraordinarias:

En caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos extraordinarios o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, el consultor deberá presentar a la unidad técnica un informe técnico justificando este requerimiento extraordinario, con el respectivo presupuesto de respaldo.

La unidad técnica solicitará por Oficio autorización al mandante, que **podrá o no autorizarlo de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria**, siempre que los montos adicionales no superen el 10% del valor de la recomendación técnica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social. Si las necesidades de recursos adicionales superan dicho porcentaje, el diseño deberá ser reevaluado y contar con una nueva recomendación favorable de dicho Ministerio. En todo caso, la unidad técnica deberá tener presente que cualquier modificación al contrato no debiera afectar la naturaleza de la iniciativa formulada, evaluada y aprobada previamente de acuerdo con el Sistema Nacional de Inversiones.

La unidad técnica deberá solicitar por Oficio y obtener la autorización indicada en el párrafo precedente en forma previa a efectuar las modificaciones a la consultoría – aumentos o disminuciones-, trabajos extraordinarios y/o modificación del contrato de consultoría. La aprobación del mandante deberá expresarse mediante un oficio de la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional siempre que las modificaciones no impliquen aumento de los montos establecidos en el convenio mandato. En caso de requerir aumentos de tales montos, la aprobación deberá expresarse en la modificación del convenio, previo Acuerdo del Consejo Regional. En este último caso, las modificaciones no podrán materializarse antes de que la resolución que apruebe la Modificación del convenio se encuentre totalmente tramitada.

Los Oficios antes indicados, deberán acompañarse de un informe técnico que incluya como mínimo los siguientes antecedentes, sin perjuicio de las demás instrucciones que pueda impartir el mandante al respecto:

- a. Justificación técnica de la unidad técnica.
- b. Presupuesto firmado por la unidad técnica y consultor.

1.1. Procedimiento

La solicitud de requerimientos extraordinarios, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones:



- i. Solicitud del consultor y el I.T.E. a la Unidad Técnica,
- ii. Reevaluación técnico-económica por parte de la Unidad Técnica.
- iii. Solicitud de modificación del contrato al Gobierno Regional.
- iv. Verificar la disponibilidad presupuestaria (si corresponde)
- v. Aprobación del cambio presupuestario (si corresponde)
- vi. Aprobación del Gobierno Regional.
- vii. Modificación del convenio.
- viii. Aprobación del convenio mandato modificado.
- ix. Modificación del contrato.
- x. Modificación de garantías.

2. Por aumentos de plazo

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y que sean causas ajenas al consultor, se podrán realizar modificaciones al contrato.

3. Procedimiento

La modificación de contrato no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 21°: Terminación Anticipada del Contrato

Además de las causales establecidas en el artículo 40° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

1. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
2. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 37° de las BAG, o de la limitación establecida en el 38° de las BAG y 19° de las BAE;
3. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 52° punto IV de las BAG;
4. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden en un 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento;
5. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8°, 9°, 10° y 11° de las Bases Administrativas Generales y artículo 4°, 5° y 6° de las Bases Administrativas Especiales.
6. En caso de inviabilidad técnica y/o económica, por mutuo acuerdo de las partes, se podrá poner término anticipado al contrato.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 22°: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Consultor deberá ejecutar la consultoría de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser superior a **900 días corridos, contados desde la fecha en que se firme el acta de inicio de la consultoría.**

ARTÍCULO 23°: Inicio del Servicio y Plazo de ejecución

a) Inicio del Servicio:

El inicio del servicio se realizará a través de la respectiva **Acta de Inicio del Servicio.**

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los servicios comenzará a contar desde la fecha del **Acta de Inicio de Servicio hasta el término del estudio.** El Acta de Inicio del Servicio se suscribirá en una reunión de trabajo en la que se coordinará el comienzo y desarrollo de los servicios, y de la que se entregará copia al consultor.

El plazo de ejecución del servicio se suspenderá desde la fecha en que los antecedentes ingresen a la Unidad Técnica o al ente revisor, según corresponda, y retomará su vigencia al día hábil siguiente a aquel en que salieran los antecedentes de dicha entidad.

En caso de que la etapa entregada por el consultor presente observaciones, este tendrá de 10 días hábiles para responder a partir del día hábil siguiente en que estas fueran entregadas por la Unidad Técnica o al ente revisor según corresponda.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 24°: Obligaciones relativas al Personal

- a) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la consultoría, por concepto de remuneraciones, impositivos, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 25°: Obligaciones relativas al Desarrollo del Servicio

Junto con las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas Generales, el consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Reemplazar al Jefe de Proyecto o a algún integrante del equipo profesional en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.E., cuando fundadamente lo requiera, quien deberá tener la misma o superior experiencia y especialización de quien es reemplazado.
- b) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepción.
- c) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 26°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, además de las indicadas en las BAG, las siguientes:

- a) Entregar los términos de referencia y demás antecedentes necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- b) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el consultor y el Municipio, la cual será la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)**.
- c) Designar el profesional Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).
- d) Todo lo indicado en los Términos de Referencia del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

ARTÍCULO 27°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Secretaría Comunal de Planificación**. La Inspección Técnica será representada ante el Consultor por **el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)** que será designado por el Alcalde.

Inspector Técnico del Servicio

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico del Servicio o I.T.S. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades relacionadas con el desarrollo de la consultoría.

El Consultor deberá someterse a las instrucciones del I.T.S. respecto del desarrollo de la consultoría.

Al Inspector Técnico del Servicio le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Consultor.
- b) Aprobar las Etapas de la Consultoría.
- c) Aplicar multas.
- d) Colaborar con el Consultor en todo lo que fuere necesario para el desarrollo de la consultoría.
- e) Exigir al Consultor la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y otros de la consultoría.
- f) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en el desarrollo de la consultoría por parte del ITS.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago que presente el Consultor.

XI.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 28°: Anticipo

El consultor podrá solicitar anticipo, siempre y cuando el Gobierno Regional lo autorice y

según disponibilidad presupuestaria, el cual, no podrá ser superior al 10% del monto del contrato.

El anticipo solicitado deberá ser restituido íntegramente en los dos primeros estados de pago del estudio. De cada estado de pago se descontará el 50% del monto solicitado.

En caso de solicitar anticipo, el consultor deberá caucionar este con la garantía respectiva, la que debe cumplir con lo solicitado en el artículo 8° de las bases administrativas generales, y debe ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N°72.235.100-2, con un plazo igual al plazo de ejecución del estudio, más 60 días corridos contados desde la fecha de recepción del estudio.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía por Anticipo:

- f) Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- g) Por término anticipado del contrato.

2. Devolución de la Garantía por Anticipo:

La garantía será devuelta una vez restituido completamente el anticipo solicitado.

ARTÍCULO 29°: Retenciones

La presente licitación **no** considera retenciones.

ARTÍCULO 30°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Consultor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago como sigue:

ETAPA	NOMBRE DE LA ETAPA	ESTADO DE PAGO
1	Ajuste Metodológico	5%
2	Diagnóstico Estratégico Integrado y Formulación y evaluación de Alternativas de Estructuración Territorial	10%
3	Selección de Alternativa de Estructuración Territorial y Anteproyecto del Plan	10%
4	Diseño y Elaboración del Plan	15%
5	Proceso de Consulta del Plan	20%
6	Aprobación del Plan	10%
Estudios Paralelos	Levantamiento aerofogramétrico 1:1000	20%
	Estudio de riesgo y quebradas	10%

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por Etapa. Cada estado de pago corresponderá la etapa cumplida por el Consultor. Cada estado de pago presentado se pagará dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente**, la cual será solicitada una vez que la carátula y los antecedentes sean aprobados por el Gobierno Regional.

El Consultor presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Carátula tipo GORE, debidamente visada por el Inspector Técnico del Estudio que haya sido designado por Alcalde y por el Consultor, en el cual se detalle el avance que presente el estudio de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa consultora conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
- b) Cronograma de plazo
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la consultora no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.
- d) Finiquitos cuando corresponda.
- e) Entregables de la etapa, según lo indicado en el artículo 33° de las presentes bases Administrativas Especiales, que dé cuenta del avance de los trabajos realizados.
- f) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- g) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.
- h) Certificado de aprobación de la etapa elaborado por el ITO

Una vez recibidos todos los antecedentes antes indicados, y aprobados por la Unidad Técnica, el Inspector Técnico del Estudio emitirá un Informe relativo al avance e hitos de la etapa respectiva y que dé cuenta de la aprobación dicha etapa y enviará todos los antecedentes al Gobierno Regional con el debido **Oficio conductor aprobando el pago, firmado por el Alcalde, dirigido a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.**

La factura asociada a cada estado de pago programado, sólo podrá ser emitida una vez que el Gobierno Regional apruebe administrativamente dicho estado de pago.

Para estos efectos, el Gobierno Regional podrá establecer el uso obligatorio de un sistema informático de seguimiento y control de estados de pago, el cual registrará el ingreso de la documentación ante el Gobierno Regional de Valparaíso.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el Consultor adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

XII.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 31°: Recepción del Servicio

El consultor solicitará por escrito al I.T.S. la Recepción de los servicios una vez que se haya dado término al contrato, en cualquiera de sus etapas.

XIII.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 32: Multas

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Multa por atraso en la ejecución de los servicios:** Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos convenidos en las presentes Bases se aplicará al Consultor una multa equivalente a al 0,5% del monto del contrato por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas BAG.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

- b) **Multa por incumplimientos de las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica:** Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica se cursará al Consultor una multa de 2 UTM, por evento.
- c) Por ausencias injustificadas del jefe de proyecto a reuniones pactadas formalmente con la unidad técnica o por no mantener la cantidad de personal ofrecida por el consultar en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

XIV. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 33: Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA “ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

1. INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo integral de un territorio poblado, considerando para ello las facetas sociales, económicas, territoriales y ambientales, existe un sin número de instrumentos o herramientas que definen las líneas y/o estrategias de acción necesarias para la orientación, el impulso y el fortalecimiento del desarrollo de un determinado espacio. En ese contexto, la actualización de dicho instrumento de planificación territorial que data básicamente de la década de los años 70, debe convertirse en una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión municipal, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal, en estricta concordancia con las características sociales, ambientales y económicas de éste.

En este marco y en consideración al rol que debe tener cada territorio comunal en el sistema intercomunal, provincial y regional de centros poblados, especialmente en el concierto del desarrollo económico y territorial de la Región de Valparaíso, las presentes bases técnicas constituyen el marco conceptual y técnico sobre las cuales se debe desarrollar la Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar, a fin de que el Municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial efectivo y eficiente, y de este modo, generar un mayor acercamiento a los procesos de Ordenamiento Territorial que se requieren y un fuerte apoyo en el ámbito de la toma de decisiones y gestión pública de la comuna.

2. ÁMBITO DEL ESTUDIO

2.1. Área de Influencia del Estudio

Según establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá asumir toda el área administrativa de la Comuna de Zapallar, para efectos de elaborar el diagnóstico comunal y determinar los impactos en el área territorial específica de intervención en el estudio.

Se tendrá como estudio base el Plan Regulador Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, especialmente sus etapas de Diagnóstico Estratégico integrado, formulación y selección de alternativas de estructuración y Desarrollo del Plan, con las subetapas de anteproyecto y Proyecto.

En este marco se focalizará el análisis en las áreas que el estudio intercomunal establece como urbanas y de extensión urbana.

2.2. Área Específica de Intervención (Espacios Territoriales)

Los Espacios Territoriales a intervenir, ya sea para su incorporación a la zona urbana o su consolidación son a lo menos los siguientes:

Nombres Sectores de la Comuna

Nº	NOMBRE
1	Zapallar centro
2	Zapallar Norte
3	Punta Pite
4	Cachagua
5	El Pangué
6	Laguna de Zapallar
7	Población Estadio
8	Localidad de Catapilco
9	El Blanquillo
10	La Foresta
11	Las Mestizas
12	La Hacienda

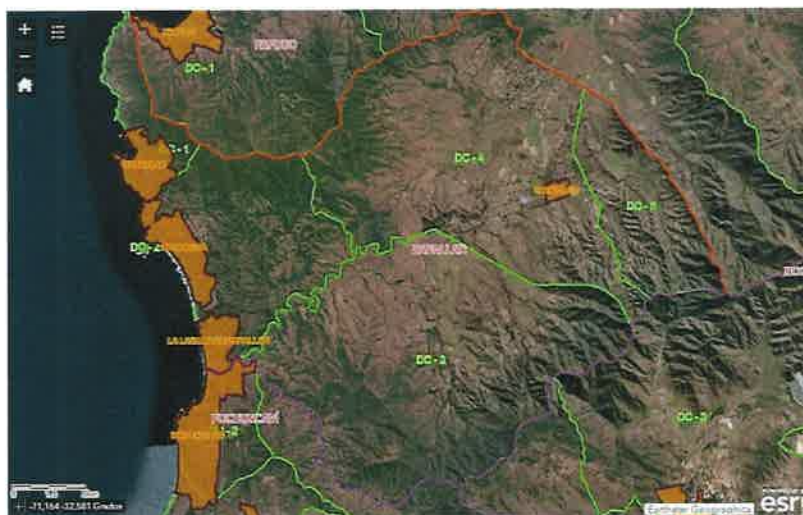


Fig. 1. Cartografía comunal por división distritos censales. Fuente: IDE Instituto Nacional de Estadísticas

2.2.1. Áreas afectas a ajustes normativos

Según la legislación vigente; sin alterar el carácter urbano general ya definido para esas áreas, donde se incorporen las restricciones normativas sobre el suelo, tales como: redes de tendido energético, áreas de protección en borde de esteros y canales, obras civiles relacionadas a transporte, así como también las áreas de riesgo.

2.2.2. Áreas de Modificación Parcial del Instrumento, según:

- Las Tendencias de la dinámica propia de la ciudad
- Exigencias nuevas establecidas por el marco legal vigente, tales como:
 - Estudio de Línea Base;
 - Evaluación Ambiental Estratégica;
 - Estudio Fundado de Riesgos, que haga un diagnóstico detallado de los riesgos del tipo sísmico, tsunami, inundación, remoción en masa e incendio forestal a los que estén afectos el terrotorio comunal, a una escala 1:10000;
 - Estudio patrimonial de viviendas y otras obras ubicadas en el área de estudio, de acuerdo a la aplicación de la Circular DDU N° 240;
 - Otros que pudieren derivar del estudio.

3. FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

3.1. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la planificación urbana comunal se realiza a través del Plan Regulador Comunal; instrumento de planificación de carácter normativo que recoge los lineamientos y normas de los niveles de mayor agregación territorial, tales como: Plan Regional de Ordenamiento Territorial y/o Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, cuando se cuenta con aquellos. En el caso particular de Zapallar, se encuentra afectado a nivel de propuesta por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte que incluye las comunas aledañas de Papudo, La Ligua y Puhuncaví, que se encuentra en pleno proceso de aprobación final por la CGR; como asimismo los considerandos y visiones contenidas en el Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2019 vigente.

3.1.1. Listado del marco normativo vigente aplicable a la formulación, revisión y proceso de aprobación del instrumento de planificación comunal:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°458 (V. y U.) del 18.12.75, publicada en el D.Of. N°29.431 del 13.04.76).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°47 (V. y U.) del 16.04.92, publicada en el D.Of. N°34.270 del 19.05.92).
- Plan Regulador Comunal de Zapallar:
- La situación actual en materia de Instrumentos de Planificación Territorial vigentes en la Comuna de Zapallar son los siguientes:

	INSTRUMENTO	FECHA	ESTADO
1	Plan de Desarrollo Comunal	2019 - 2023	Vigente
2	Plan Regulador Comunal	1999	Vigente
3	Plan Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte	1996	Vigente



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- Ley N°20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12.01.10; y publicada en el Diario Oficial N°39.570 de fecha 26 de enero del 2010; crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA; modificando la Ley N°19.300 de fecha 1 de marzo de 1994, publicada en el D.Of. N°34.810 del 09.03.94 de Bases del Medio Ambiente LBMA, en cuyo artículo 2, se fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; que crea la nueva institucionalidad ambiental y dispone que los instrumentos de planificación territorial comunal deben someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); cuyo procedimiento se encuentra indicado en el Decreto N° 32/2015 que aprueba el reglamento EIA; y por la DDU 430/2020.
- Circular N°0935 del 01.12.09 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU o Circular DDU 227, que instruye respecto de la formulación y ámbito de acción de los planes reguladores comunales; y deroga la Circular N°1.068 del 27.10.99 o DDU 55; y sus modificaciones y eventuales actualizaciones.
- El Manual de Instructivos Vigentes sobre aplicación de la Normativa de Urbanismo y Construcciones, del MINVU.
- Ordinario N°617 de fecha 12 de octubre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo; Instruye las medidas para la formulación, revisión y proceso de aprobación de los planes reguladores.
- Circular DDU 230 de fecha 24 de febrero de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.
- Circular DDU 240 de fecha 04 de noviembre de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
- Circulares DDU asociadas a instrumentos de planificación, entre otras materias asociadas a Normas Urbanísticas y particularmente al Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dictamen N°78.815 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contraloría General de la República – Evaluación Ambiental Estratégica.
- DDU 247 de fecha 08 de abril de 2011; Adjunta Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695 de fecha 29.03.1988, publicada en el D.Of. N°33.035 del 31.03.88 Orgánica Constitucional de Municipalidades LOCM, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1 del 05.05.06 de la SUBDERE, publicado en el D.Of. N°38.523 del 26.07. INTERIOR.
- Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19.12.03 D.Of. N°37.763 del 19.01.04 Min. INT. SUBSECR. INT.
- D.S. N°2.385 del 30.05.96 (D.Of. N°35.620 del 20.11.96) Fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, (D.Of. N°30.551 del 29.12.79) sobre Rentas Municipales y de Rentas N° 3.063 del año1979 y sus modificaciones.
- Oficio ORD N°303 del 8.5.2015 del MINVU, que instruye medidas administrativas a adoptar por el MINVU en relación a las propuestas incluidas en el informe del Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción.
- Oficio ORD N°304 del 8.5.2015 del MINVU, que informa en relación a los procesos de participación ciudadana temprana a adoptar por los procesos de elaboración de instrumentos de planificación territorial.



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

3.1.2. Listado de estudios en proceso de aprobación, aplicable a la formulación del instrumento de planificación comunal, según corresponda a la comuna respectiva:

- Plan Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte (En proceso de toma de razón por la CGR)
- Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), con informe ambiental aprobado, año 2018.

El Plan Regulador Comunal se encuentra facultado para establecer sólo las normas urbanísticas definidas en el artículo 1.1.2 de la OGUC; detalladas en el inciso sexto del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el artículo 1.4.4 y en el artículo 2.1.10 de la OGUC; precisadas en la Circular DDU 227.

3.1.3. Listado de planes y políticas regionales de referencia:

- Estrategia Regional de Desarrollo, Región de Valparaíso 2020. Aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 7259/05/12 del 17 de Mayo de 2012.
- Estrategia Regional de Innovación 2020, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Regional N°8092/12/14 de 10 de Diciembre de 2014.
- Plan Regional de Infraestructura y Recursos Hídricos 2022, del Ministerio de Obras Públicas
- Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad 2005.
- Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica de la Región de Valparaíso. (GORE 2019).
- Estrategia Nacional de Cambio Climático 2019.

3.2. Objetivos Generales del Estudio.

- Evaluar el territorio del área de estudio, considerando los Espacios Territoriales (E.T.) y generar la propuesta de Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar, efectuando las modelaciones espaciales, en función de las recientes modificaciones practicadas a la normativa ambiental vigente, a las políticas y planes de carácter normativo general, en todas aquellas materias que no contravengan las disposiciones establecidas en el Plan Intercomunal de Valparaíso - SBCN.
- Prever que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) incorpore desde el inicio del proceso de diseño o elaboración del IPT, las consideraciones ambientales para un desarrollo sustentable, de conformidad a la Guía para la EAE, contenida en la Circular DDU 430.
- Asegurar la coherencia de la propuesta de Plan Regulador, con los lineamientos y objetivos estratégicos contemplados en los instrumentos de planificación territorial tanto comunales como regionales.

3.2.1. Imagen objetivo general

El Plan de Desarrollo Comunal vigente (2019 - 2023) en la comuna, define como imagen objetivo:

“Zapallar, comuna sustentable y cohesionada culturalmente, encuentra en sus habitantes, una sólida base, para un desarrollo armónico, sostenible, con sentido de pertenencia,



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

identidad y compromiso, que promueve el emprendimiento, la innovación y el turismo rural en el sector cordillera.

Con un territorio ordenado de manera integral y equilibrada, que conjuga las vocaciones propias de la cordillera y la costa, con definición de espacios para el esparcimiento, la cultura, la recreación, la salud, la educación, el deporte y la vivienda, donde los territorios se encuentran conectados, unidos e integrados.

Con una municipalidad moderna y transparente, con funcionarios calificados y amables. Con una gestión innovadora líder en el ámbito nacional, que ofrece a los vecinos y visitantes servicios de alta calidad, efectivos y eficaces.”

Para el establecimiento de la Imagen Objetivo General comunal del instrumento, se deben considerar los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal actualizado de la comuna.

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES

Para el establecimiento de los lineamientos transversales que regirán al plan, el consultor deberá considerar los ejes y objetivos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso 2020, y los focos y ejes transversales considerados en la Estrategia Regional de Innovación. Ambos Instrumentos elaborados por el Gobierno Regional de Valparaíso y disponibles en su sitio web www.gorevalparaiso.gob.cl.

Junto con ello, el plan debe considerar además los criterios de sustentabilidad y objetivos territoriales y ambientales que contempla el Plan de Ordenamiento Territorial de la Región de Valparaíso (PROT) y la Macro Zonificación de Borde Costero de Valparaíso, si se trata de comunas costeras, una vez estén aprobados dichos planes

3.2.2. Dimensión Urbana Relevante

El consultor deberá considerar para este ámbito los hitos urbanos relevantes que presenta la comuna

- Influencia Geomorfológica Urbana
- Cauces de agua
- Cerros
- Playas

- Piezas Urbanas Determinantes
- Escuelas y Liceos
- Zonas Hospitalarias
- Centro Cívico
- Iglesias y capillas
- Estadios, gimnasios, canchas y multicanchas

- Revalorización Urbana

- Áreas Verde Consolidadas
- Áreas urbanas consolidadas
- Zonas de conurbación
- Áreas de servicio dirigido al turismo.

- Accesos a Áreas Urbanas e Industriales
- Zonas industriales consolidadas
- Otras de relevancia no consideradas en este listado.

3.3. Propuesta Metodológica del Estudio

Tanto las metodologías de diagnóstico, estudio, análisis y planificación a desarrollar por el Consultor, como también las de participación ciudadana y comunicacional, deben entregar una visión completa de cada uno de los Espacios Territoriales y otra, independiente, a nivel Comunal; considerando en cada una de ellas, como actores imprescindibles en las instancias de participación, a los Órganos de la Administración del Estado, la ciudadanía, las organizaciones comunales legalmente constituidas, empresas de servicios, empresas privadas y el Concejo Municipal, para el proceso de formulación y diseño de la Modificación al Plan Regulador Comunal, en concordancia con lo establecido en los numerales 5.4 y 5.5 de la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica y en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.4. Antecedentes cartográficos SIG

Los antecedentes cartográficos, planímetros y SIG disponibles son que se encuentran identificado en el punto 2.2.4 de la Bases Administrativas, como material de referencia de insumo para el Estudio. Por lo tanto, los sectores faltantes, deberán ser provistos con el correspondiente producto de vuelo aerofotogramétrico en formato Shape y dwg, en DATUM WGS 1984 y Huso 19sur, a una escala adecuada según lo permitas la normativa (hasta 1:5000 en zonas urbanas y periurbanas)

Requerimiento de Catastro, Estudios de Base y Diagnósticos

a. Catastro

El Consultor deberá desarrollar los estudios de base y recopilar los antecedentes que sean requeridos de acuerdo a la metodología definitiva, los cuales deberán garantizar primero un catastro completo para luego realizar un diagnóstico acertado de la situación actual del área de estudio y servir de base para las definiciones posteriores.

Para estos efectos, el consultor deberá levantar la información y confeccionar una base de datos estadísticos (atributos), que permitan ser expresados espacialmente a través de planos digitalizados, teniendo como resultado la aplicación de un Sistema de Información Geográfica (SIG).

En este sentido, será fundamental la selección de los atributos del espacio geográfico, los cuales serán propuestos por el Consultor con la participación de la entidad contratante del estudio. En esta etapa se realizará un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del territorio en estudio, que serán determinantes en la definición del uso del suelo, vialidad estructurante y normativas que permiten el desarrollo físico de la comuna.

El análisis FODA puede ser un complemento para diagnosticar el desarrollo físico de la comuna y de la imagen objetivo que se plantee; sin embargo, el consultor podrá proponer dentro de su propuesta metodológica otras formas de análisis comparables. Es recomendable que el consultor cuente con un equipo experto en EAE, ya que el proceso de desarrollo del IPT requiere de la participación de profesionales dedicados y que acompañen el proceso y posterior tramitación.



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

El Consultor deberá elaborar un catastro físico, funcional y espacial, el que corresponde al análisis de los factores estructurantes que configuran la actual organización físico, funcional, espacial y ambiental del área, sus relaciones, rol y jerarquía, tendencias, condicionantes y limitantes.

En esta etapa, deberá analizarse entre otras, las siguientes materias de análisis:

- Distribución de la población
 - Tenencia de suelo, respecto a zonas de protección, riesgo, posibles expropiaciones; terrenos destinados a la defensa nacional relativa a las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Pública, terrenos libres en el área urbana vigente y proyectada, de manera tal que pueda definirse cantidad disponibles de hectáreas fiscales. Asimismo, definir el uso actual de los terrenos en cesión minera y su uso de vigencia.
 - Propiedades susceptibles de intervención por expropiaciones, definiendo: manzana, rol de avalúo, tasación de la expropiación, estimación del valor del suelo; m2 necesarios de expropiar, m2 de edificaciones necesarias de expropiar.
 - Red de infraestructura de servicios básicos, establecidos en el artículo 2.1.29 de la OGUC, referidos a infraestructura de transportes, sanitaria y energética.
 - Caminos públicos
 - Áreas verdes públicas y privadas
 - Recursos Naturales
 - Sitios arqueológicos
 - Sitios de interés turístico
 - Áreas de Riesgo
 - Áreas de protección
 - Patrones de localización de la población
 - Tendencias demográficas y proyecciones en un horizonte de 30 años.
- Accesibilidad física interna y externa del área, con la caracterización de flujos, considerando la vialidad comunal, Intercomunal, interprovincial, regional y nacional.
- Características, localización, tendencias e impacto de las actividades económicas relevantes como zonas comerciales a escala global y local, actividad industrial, entre otras.
- Catastro de problemas ambientales significativos en el área de estudio.
- Informe y análisis sobre las condiciones generales de los vientos predominantes en el área de estudio, si fuere pertinente, como base para determinar condiciones de emplazamiento, de uso de suelo y de infraestructura energética y sanitaria entre otras.
- Se debe analizar la factibilidad de nuevas fuentes de energía, tales como eólica, termosolar u otras alternativas de energías renovables.
- Catastrar la infraestructura existente en materia vial, sanitaria, de telecomunicaciones, industrial, turística y de equipamiento, de acuerdo a cartografía la que se complementará con el plano aerofotogramétrico y mediciones planimétricas en terreno realizados por el consultor, de modo de configurar como producto de esta etapa, un catastro actualizado del área.
- Catastro de Usos de Suelo: residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público, área verde, entre otros.
- Catastro de zonas homogéneas y especiales.
- Descripción de las Unidades de Paisaje.
- Limitantes y restricciones al desarrollo urbano.



- Medio natural, estructura del territorio, geomorfología, suelos, climas y condiciones atmosféricas, recursos naturales caracterizados en función a su estado de conservación.
- Patrimonio ambiental natural: identificación de las áreas que presentan rasgos distintos por su biodiversidad biológica, por fragilidad de ecosistemas, por contener atractivos turísticos naturales, santuario de la naturaleza.
- Patrimonio cultural: identificación de las áreas o construcciones o inmuebles de valor arquitectónico y/o histórico de tipo de conservación histórica, zonas típicas, Monumentos Nacionales.
- Áreas de riesgo por actividad sísmica, por propiedades mecánicas del suelo de fundación o por posible remoción en masa, por presencia de canteras o daños antrópicos, y su relación con la ocupación del suelo. También se deben identificar las áreas de riesgo de inundación por Tsunami y por incendios forestales.
- Diagnóstico del medio construido, la capacidad instalada del centro urbano, dotación de equipamientos, actividad industrial, infraestructura de transporte, cobertura sanitaria, cobertura de infraestructura energética, situaciones de riesgo determinadas por la existencia de actividades peligrosas o contaminantes, etc.
- Sectores vulnerables respecto a la seguridad ciudadana.
- Estructura de ciclovías o ciclobandas a nivel urbano.

El Consultor teniendo en cuenta los resultados del catastro físico, funcional, espacial y ambiental, deberá precisar los usos potenciales más indicados a asignar a los diferentes sectores que sea posible definir en la comuna de Puchuncaví y en los entornos inmediatos al área de estudio, considerando las demandas del territorio, sus restricciones y áreas de influencia.

b. Estudios de Base.

Paralelamente se contempla la elaboración y/o actualización de la base Planimétrica digital, de cada área territorial o localidad en estudio. Los levantamientos que se consideran para medir el área urbana vigente y las posibles áreas de extensión urbana serán mediante levantamientos Aerofotogramétricos, los que se enuncian a continuación:

b.1. Levantamiento del Área Urbana, de Extensión Urbana y Rural.

Levantamiento Aerofotogramétrico, escala ideal 1:1.000, hasta escala 1:5.000 que considere plano digital a escala hasta 1:5.000 con curvas de nivel cada 5 m, juego de fotos aéreas en papel y digital a color. Correspondiente al actual área Urbana y Rural señalada.

Se deberán realizar vuelos Fotogramétricos Color a escalas 1:5.000 para obtener la cartografía escala 1:5.000 de la superficie indicada. La toma se realizará con avión fotogramétrico u otra tecnología actualizada, acondicionado especialmente para la toma de fotografías aéreas métricas de formatos 23x23 cm o digitales de alta resolución, además deberá contar con un equipo de navegación GPS.

El plan de vuelo deberá entregarse para la aprobación por parte del Municipio.

Las características técnicas se indicarán en la oferta del proponente.

Al término de cada vuelo, se deberá entregar:

- 01 set de Fotografías Aéreas de todo el vuelo.



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- CD o DVD, u otro medio digital, conteniendo todas las fotografías aéreas en formato digital a 1.200 dpi como mínimo.
- 01 índice del vuelo realizado.

b.2. Apoyo y Control de terreno

Su finalidad consiste en proporcionar los antecedentes básicos relativos a las coordenadas UTM de cada uno de los puntos de control necesarios para la fase de estereorestitución digital:

- Red de control primaria, vinculación a Vértices IGM, (SIRGAS) Georeceptores GPS

Geodésicos (Doble frecuencia).

- Red de Control secundaria.
- Apoyo Fotogramétrico de puntos estereoscópicos.

Para las coordenadas se utilizará la georeferenciación de puntos IGM WGS-84 (SIRGAS) Mediciones: Las mediciones deberán considerar los siguientes aspectos:

- Receptores Geodésicos con L1 y L2 (doble frecuencia)
- Construir figuras consistentes en el arrastre de coordenadas (triangulaciones o cuadriláteros de amarre)
- satélites como mínimo
- PDOP inferior a 4
- Ángulo de corte móvil 15 grados y base 10 grados
- Los nuevos vértices se monumentarán intervisibles entre sí, con un máx. de 1,5 km entre

Ellos. No obstante, deberán quedar a lo menos 3 bases intervisibles en el sector del levantamiento.

Deberá entregarse el informe técnico con las correspondientes monografías de los vértices monumentados con listado de coordenadas UTM y Cotas m.s.n.m finales y los archivos crudos de la medición en CD-ROM.

Las características del control fotogramétrico serán las siguientes:

- Por cada modelo estereoscópico se medirán como mínimo 4 puntos de terreno.
- Se deberán aplicar adecuados procedimientos de chequeo con el fin de asegurar la precisión altimétrica. (Nivelación Geométrica para la escala hasta 1:5.000).
- Se incluye la clasificación de campo, necesaria para comprobar la información inferida en las fotografías y para colocar la toponimia local.
- No se deberá emplear Aerotriangulación, ni tecnología equivalente.

b.3. Estereorestitución Digital a escala 1:5.000

En esta etapa se utilizarán estaciones Digitales de Restitución Digital, permitiendo asegurar la precisión para las escalas de planos. La restitución debe ser directa, no aceptándose la generación de curvas de nivel interpoladas por una nube de puntos con altura.

El proponente deberá indicar el equipamiento disponible para el Proyecto.

La información a restituir corresponderá a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre instrumentos de Planificación Territorial.

Información Requerida Escala 1:5.000 (Referencial):

1. Curvas de nivel índices cada 5 m, y curva secundaria cada 1 m.
2. Cotas de Altura en las calles
3. Red UTM cada 400 m.
4. Cursos de agua superficiales
5. Caminos principales.
6. Caminos secundarios.
7. Huellas y senderos
8. Señalización
9. Escaleras.
10. Miradores.
11. Pasajes.
12. Solera.
13. Manzanas
14. Subdivisión predial como polígono
15. Polígono de lo construido dentro del predio.
16. Polígono de lo no construido dentro del predio.
17. Silos y estanques
18. Modelo de Elevación del Terreno Digital
19. Arborización.
20. Postes.
21. Tapas alcantarillado.
22. Servicios: educación, salud, culto.

En general toda la información que corresponda a la resolución de las Fotografías Aéreas.

b.4. Clasificación de Campo

Como complemento a la Restitución Fotogramétrica, se efectuará una Clasificación de Campo, con el propósito de reconocer todos aquellos elementos que no pudieron ser interpretados sobre las fotografías aéreas. Se deberá agregar información como topónimos de calles y lugares.

Sistema de Información Geográfico

El consultor deberá tener presente que en la edición final, se entregarán archivos digitales en formato (DWG) de AutoCad, y archivos SHAPE de ArcView como Proyecto (APR).

Se espera como resultado disponer de la aerotogrametría en un sistema de información en formato SHAPE con sus respectivas bases de datos y un respaldo en formato CAD.

Las Coberturas mínimas corresponden a:

- i. **Ámbito del Paisaje Natural**
 - Cobertura Drenaje
 - Cobertura Topografía
 - Cobertura Áreas Naturales

- Cobertura Hidrografía y vegetación
- ii. **Ámbito del Paisaje Construido o Intervenido**
 - Cobertura Vialidad
 - Cobertura Infraestructura y subdivisión Urbana
 - Cobertura Equipamiento Urbano
 - Cobertura Redes y servicios públicos
 - Cobertura Manzana o Línea de Edificación
 - Cobertura Construcciones Importantes
 - Cobertura Almacenamiento de líquidos y sólidos

Una vez realizados los levantamientos y de acuerdo a lo establecido en carta Gantt, se deberá entregar el informe técnico con las correspondientes monografías de los vértices monumentados y listado de coordenadas planialtimétricas finales y los archivos crudos de la medición en CD-ROM.

4. ETAPAS DEL ESTUDIO

4.1. ETAPA UNO - Ajuste Metodológico

La primera etapa del estudio consiste en un primer acercamiento directo del equipo consultor con el territorio a planificar, debiendo formular los contenidos preliminares del oficio de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, es decir, los criterios de sustentabilidad preliminares, que involucran las dimensiones sociales, económicas y ambientales; objetivos ambientales preliminares; Órganos de la Administración del Estado convocados a participar del diseño del Plan y los Estudios e Instrumentos considerados para tal efecto. Por lo anterior, en esta etapa se deberán identificar los principios rectores y lineamientos que darán sustento al trabajo de planificación y en particular, del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Asimismo, esta etapa será crucial para el Consultor, pues tendrá la posibilidad de precisar el cronograma específico de actividades a desarrollar durante el estudio pudiendo modificar parcialmente los plazos genéricos por etapa indicados en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin alterar el plazo total del estudio y los años correspondientes a cada estado de pago.

4.1.1. Proceso de Difusión y Consulta de cada Etapa

Se aclara el procedimiento para difusión y consulta, a ser desarrollado por el Consultor:

- Presentación en Power Point con los contenidos de la etapa entregada, a la Contraparte Técnica en lugar a convenir, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de la etapa. Esta modalidad será aplicable a todas las etapas del estudio.
- Exposición del Consultor y desarrollo de Talleres de participación con la comunidad, considerando como mínimo, dos por etapa y/o Espacio Territorial (E.T.). Esta modalidad será aplicable en las etapas 1, 2, 3 y 4 del estudio.

Sin embargo, atendiendo la importancia de incorporar fuertemente la visión y opinión de la ciudadanía; se contemplan otras instancias de difusión hacia la comunidad, organismos técnicos externos y organizaciones; los que tienen como rol: rescatar información atinente, reorientar aspectos del estudio, difundir y validar socialmente los resultados.

- Realización de talleres participativos, folletería, actividades, charlas o encuentros necesarios para contar con el máximo nivel de conocimiento de la comunidad en todos los temas materia de la modificación a implementar. Considerando como mínimo, dos por etapa y/o Espacio Territorial (E.T.). Esta modalidad será aplicable en las etapas 1, 2, 3 y 4 del estudio. A estas exposiciones se deberá invitar a todos los actores relevantes del Espacio Territorial (E.T.), con el fin de conocer las consideraciones que sean importantes para ellos en el ámbito del estudio respectivo.

Medios de verificación:

- ✓ Acta de reunión, fotografía y listado de asistencia de cada uno de los talleres.
 - ✓ Listado firmado por cada una de las personas que reciben la invitación a los talleres. Copia de inserciones en prensa u otros medios utilizados para la difusión de la convocatoria.
 - ✓ Horarios de perifoneo y rutas utilizadas en la convocatoria.
- Exposición del Consultor y presentación en Power Point a los Órganos de Administración del Estado, en el marco de la EAE una vez entregada la etapa, en lugar y fecha a definir conjuntamente con la Contraparte Técnica. Esta modalidad será aplicable en las etapas 2, 3 y 4 del estudio, debiendo estudiarse la posibilidad de realizar presentaciones o talleres por Subetapa.

Medios de verificación: acta de reunión, fotografía, listado de asistencia.

4.1.2. Creación de una página Web

Lo anterior quedará definido por la propuesta del Consultor adjudicatario de esta Licitación, que deberá ejecutar un plan de difusión digital, el cual contempla la elaboración de una PÁGINA WEB del instrumento de planificación, y difusión en redes Sociales (FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, etc.) y la vinculación con los medios digitales municipales.

4.2. ETAPA DOS – Diagnóstico Integrado y Formulación y Evaluación ambiental de alternativas de estructuración territorial.

La segunda etapa del estudio consiste en dos subetapas:

- **Subetapa uno:** abocada a la elaboración de un Diagnóstico integrado del área del estudio y cuyos contenidos mínimos se indican en el punto 4.2.1 y;
- **Sub etapa dos:** Asociada a la elaboración de alternativas de estructuración territorial y su respectiva evaluación ambiental. El detalle de esta subetapa se especifica en el punto 4.2.2. de las presentes Bases.

Para la validación de la subetapa uno, el consultor deberá entregar el Diagnóstico integrado como informe preliminar de la etapa y realizar una exposición a la contraparte Técnica del Estudio, a los Órganos de la Administración del Estado convocados a participar de la Evaluación Ambiental Estratégica, al Honorable Concejo Municipal y a la Comunidad.

Las observaciones que puedan emanar de este informe y/o exposiciones, deberán ser internalizadas en la entrega definitiva de la etapa.

La fecha de entrega de la sub etapa uno (o informe preliminar) “Diagnóstico integrado” deberá ser propuesta por el Consultor en la etapa de Ajuste Metodológico.

Los contenidos mínimos a abordar en el Diagnóstico, son los expuestos en el punto siguiente.

4.2.1. Contenidos mínimos de la Sub Etapa Uno de Diagnóstico Integrado

a. Diagnóstico por Sistemas:

- Atributos y restricciones del Sistema Natural.
- Atributos y restricciones del Sistema Urbano.
- Atributos y restricciones del Sistema Patrimonial – Arqueológico – Cultural.
- Atributos y restricciones del Sistema Económico – Productivo.
- Atributos y restricciones del Sistema Socio – Demográfico.

b. Materias de análisis:

b.1. Análisis operacional del Plan.

Para el análisis operacional de los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes en la comuna, el consultor deberá examinar el impacto y evolución de la Comuna con la aplicación de la propuesta del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, satélite Borde Costero Norte. Asimismo, deberá realizar un análisis detallado de cada una de las zonas del Plan Regulador Comunal vigente, definiendo la imagen objetivo resultante de la aplicación de sus normas urbanísticas, dicho análisis deberá ser desarrollado en plataforma digital a través de software de simulación y modelación urbana en 3D (tres dimensiones), el cual se utilizará a partir de la etapa 2 (incluida) del Estudio para dichas funciones y a requerimiento de la Contraparte técnica.

- Este ejercicio, permitirá evaluar en conjunto con las Autoridades comunales, la comunidad, contraparte técnica y el Consultor, las áreas que serán objeto de modificación y aquellas que mantendrán su normativa actual.
- Para estos efectos, será necesario además, analizar:
 - Áreas Funcionales.
 - Parámetros de Zonificación, profundizando en los Patrones de Asentamiento.
 - Superficies y Densidades; en función de las Densidades Máximas y Promedio fijadas en la propuesta del Plan Intercomunal La Campana.
 - Vialidad Estructurante; atendiendo especialmente lo establecido en el Artículo 59º de la LGUC, relativo a las caducidades de las declaratorias de utilidad pública y lo detallado en las Circulares DDU 229/2010, DDU 215/2009, DDU Específica 04/2007, DDU 143/2005, entre otros.
 - Otras Legislaciones aplicables.

b.2. Línea Base comunal:

- Línea de Base de Ecosistemas del Área de Influencia.
- Caracterización del Área de Intervención del Plan (Medio Ambiente Físico y Biótico).
- Hidrografía, Hidrología, Hidráulica, geología y Geomorfología Fluvial.
- Vegetación.
- Usos de Suelo.
- Usos de Energía



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- Infraestructura Sanitaria.
- Infraestructura Energética.
- Infraestructura Vial y de Transporte.
- Infraestructura Vial para vehículos a tracción humana (circuitos de ciclovías).
- Espacios públicos.
- Áreas verdes y parques.
- Impacto por circulación de vehículos pesados en la zona urbana.
- Impacto de microbasurales, residuos no domiciliarios y su problemática local.
- Riesgos antrópicos, tales como: contaminación y otras conductas de riesgo.
- Identificación y catastro de los pasivos ambientales presentes en la comuna.
- Erosión.
- Riesgos naturales
- Una identificación cartográfica de la presencia de grandes proyectos de infraestructura como mineros, energéticos, industriales, etc.

b.3. Revisión y análisis de componentes del Estudio de Riesgos de:

MODELACIÓN DE INUNDACIÓN POR CRECIDAS

- Hidrografía comuna
- Modelación hidrológica
- Modelación hidráulica (tipo HEC)
- Modelación geomorfología
- Metodología
- Resultados
- Caracterización de la amenaza por inundación
- Efectos de la posible expansión demográfica en la amenaza por inundación
- Recomendaciones

MODELACIÓN DE REMOCIÓN EN MASA ASOCIADA

- Caracterización de eventos históricos
- Análisis de las precipitaciones, suelos y relieve de la comuna
- Modelación de los factores desencadenadores y predisponentes
- Resultados
- Precipitaciones, suelos y relieve de la comuna
- Mapas de Riesgo

MODELACIÓN DE RIESGO SÍSMICO

- Metodología
- Modelaciones
- Diagnóstico de fallas
- Análisis de tipos de suelos y aceleración
- Resultados
- Cartografía

MODELACIÓN DE RIESGO DE TSUNAMI (Cuando corresponda a comunas costeras.)

- Metodología
- Modelaciones
- Análisis de zonas de inundación
- Resultados



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

- Cartografía

MODELACIÓN DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

- Metodología
- Modelaciones
- Análisis de zonas vulnerables
- Análisis de carga combustible y variables climáticas
- Resultados
- Cartografía

DIAGNÓSTICO FINAL

- ANÁLISIS DE VARIABLES DE VULNERABILIDAD
- Análisis de condiciones demográficas y económicas
- Conectividad y Accesibilidad
- Construcciones
- Riesgos Antrópicos
- REDES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
- Infraestructura
- Equipamiento
- Servicios

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- MAPAS DE VULNERABILIDAD
- Población Vulnerable
- Vulnerabilidad de las Construcciones
- Vulnerabilidad del Equipamiento
- Vulnerabilidad de la Infraestructura
- CONCLUSIONES
- Sectores Vulnerables
- Conclusiones generales

c. Cruce de Variables analizadas:

- Matriz de Evaluación de los distintos aspectos, para determinar las presiones sobre el territorio y establecer la capacidad de carga del mismo.
- Graficación de Áreas de Influencia y de Restricciones.
- Matriz de Efectos sobre el Territorio del Plan.
- Identificación de materias de planificación que no se encuentran al amparo de las facultades del Plan Regulador Comunal y que sean relevantes para el territorio en estudio, a fin de dejarlas registradas para eventuales futuras gestiones de planificación que el municipio pueda promover.

d. Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales Definitivos

En el curso de desarrollo del Diagnóstico, el Consultor perfeccionará los Criterios de Sustentabilidad, Objetivos y Efectos Ambientales, en conjunto con la Contraparte Técnica, de manera que al concluir la presente Etapa Dos se cuente con los definitivos; los que deberán quedar incorporados en el respectivo Informe Final de la etapa, de manera que se constituyan en insumos para las etapas siguientes.

4.2.2. Subetapa Dos Formulación de Alternativas de Estructuración Territorial

La Subetapa “Formulación y evaluación ambiental de alternativas de Estructuración Territorial” surge del Diagnóstico elaborado, el cual deberá entregar los insumos necesarios para:

- Definir imagen objetivo
- Elaborar las Alternativas de Estructuración Territorial
- Evaluar ambientalmente las alternativas elaboradas en relación a los efectos ambientales y el grado de coherencia con los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales.

Las exposiciones a los Órganos de la Administración del Estado y a la comunidad, se deberán realizar una vez revisada la etapa completa por parte de la contraparte Técnica; todo esto, con el objeto de evitar la difusión de alternativas de estructuración territorial que no han sido validadas por el Organismo Promotor del Plan.

En los puntos siguientes, se especifican los contenidos que deberán ser abordados en esta subetapa

4.2.2.1. Generación de Imagen Objetivo

Corresponderá en esta etapa, definir una versión de la estructuración interna del área comunal, las tendencias y posibles alternativas de desarrollo, como también las condiciones y limitantes para el desarrollo urbano.

Como complemento a lo anterior y producto de que la Comuna de XXXXX integra el sistema intercomunal denominado XXXXX, se deberá realizar un análisis del comportamiento, entre lo proyectado por este instrumento, respecto a los objetivos planteados. Dicho análisis deberá ser tanto a nivel de los Espacios Territoriales como a nivel Comunal.

Mediante un Sistema de Información Georeferenciado, el consultor deberá elaborar planos idealmente en una escala de 1: 5.000 para todos los Espacios Territoriales y de 1:10.000 para la Comuna; que permitan exponer gráficamente la estructura actual del área comunal, sus vinculaciones internas como externas y las áreas de conflicto. Con estos antecedentes deberán diseñarse las posibles alternativas de desarrollo territorial para las áreas de los estudios.

Para la conformación de la estructura base del área de estudio, el consultor deberá actualizar la cartografía comunal con precisión en las áreas a normar por el presente Instrumento de Planificación, debiendo proponer una metodología basada al menos en imágenes satelitales con una data no inferior al año 2010.

4.2.2.2. Formulación y evaluación de Alternativas de Estructuración Territorial

Se elaborará una Síntesis a partir de los elementos más significativos de las variables del estudio, con el objeto de determinar los probables escenarios para el desarrollo, en cada uno de los Espacios Territoriales definidos anteriormente para, posteriormente, una vez analizadas en profundidad estas opciones, entregar a nivel Comunal, las alternativas respectivas.

Cada alternativa debe responder a los Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales definitivos precisados en la Subetapa de Diagnóstico Integrado.



Corresponde en esta etapa proponer a lo menos dos alternativas de estructuración para cada Espacio Territorial (E.T.) y para el sistema comunal, considerados en el corto, mediano y largo plazo, así como también, evaluar ambientalmente estas alternativas en relación a los efectos ambientales y el grado de coherencia con los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales.

4.3. ETAPA TRES – Selección de Alternativa y Anteproyecto del Plan

La etapa tres consta de 3 subetapas, a saber:

- Selección y evaluación de Alternativas
- Elaboración de Anteproyecto
- Elaboración del Informe Ambiental

4.3.1. Selección de Alternativas de Estructuración Territorial

Una vez elaboradas y revisadas las Alternativas de Estructuración Territorial por parte del Mandante y del Organismo Promotor, corresponderá realizar los talleres propuestos por el Consultor para seleccionar la alternativa de estructuración territorial que se transformará en Anteproyecto y posteriormente, en proyecto.

Será el Consultor quien determine la metodología de trabajo y la forma agrupar a los actores involucrados para la selección de Alternativas; no obstante, se deja de manifiesto que dicha metodología debe contemplar al menos una jornada de trabajo con los Órganos de la Administración del Estado, con el concejo municipal y con la comunidad, agrupada de acuerdo a unidades territoriales.

Lo anterior, con el propósito de que la comunidad pueda aportar criterios de selección y perfeccionamiento técnico de las alternativas propuestas.

La Municipalidad pondrá a disposición del Consultor, la información y el personal de cada unidad para materializar los grupos de análisis.

La Municipalidad, en conjunto con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, seleccionará, en consideración al trabajo participativo con la comunidad y a los aportes de los Órganos de Administración del Estado, la alternativa definitiva para la formulación del Plan, la cual deberá ser expuesta y sancionada por el H. Concejo Municipal y la Contraparte Técnica del proyecto.

Esta alternativa se someterá en la subetapa siguiente, al desarrollo del plan, a nivel de Anteproyecto.

4.3.2. Formulación del Anteproyecto del Plan

En esta etapa se expresará espacialmente la Alternativa Seleccionada con sus respectivos planos digitalizados y la base de atributos que sirvieron para su formulación y fundamentación técnica. Se dará cuenta de la normativa que se propone, elaborando planos, memoria, ordenanza local y demás estudios, en un nivel de definición preliminar, abarcando todos los componentes según lo dispone el artículo 2.1.10 de la OGUC.

Se graficarán los límites de las áreas urbanas, las de riesgos, las no edificables (2.1.17) y las de protección (2.1.18), en el marco de la formulación del Plan Regulador Comunal y su ámbito de competencias.

También se deberá determinar la estructura vial del plan, incluyendo redes viales para vehículos motorizados y de tracción humana (ciclovías), conformando cada una de ellas, redes de conectividad.

4.3.3. Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)

En concordancia con la Guía de Evaluación Ambiental Estratégica, aprobada mediante Decreto Supremo N°32 del Ministerio de Medio Ambiente el 17 de Agosto del 2015, el Informe Ambiental deberá contener al menos, lo siguiente:

- a. Un índice;
- b. Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos de los literales siguientes del presente artículo;
- c. Acerca de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial:
 - i. La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances;
 - ii. La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo;

En el caso de que diga relación con modificaciones sustanciales, deberá señalar en forma precisa y concreta la causal por la cual la modificación se estima sustancial;

- iii. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto;
 - iv. Su ámbito territorial y temporal de aplicación;
- d. Las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la propuesta de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial;
 - e. La identificación y descripción de sus objetivos ambientales, señalando sus alcances;
 - f. La identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerado en su diseño, y su relación con los objetivos de los mismos;
 - g. Identificación y justificación de los factores críticos para la decisión;
 - h. Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales;
 - i. La identificación y evaluación de las opciones de desarrollo, señalando las implicancias que cada una de ellas pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad;
 - j. Los resultados de la coordinación y consulta a los órganos de la Administración del Estado, identificando a los convocados y a aquellos que efectivamente participaron en el proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica; la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta; una síntesis de los elementos aportados a proceso de decisión por los Órganos participantes; una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto de política, plan o instrumento; y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión;
 - k. Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo, e

- I. Identificación de los indicadores de seguimiento señalando las medidas propuestas por el informe Ambiental a la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

El Informe Ambiental corresponde a un documento que da cuenta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, desde su inicio hasta su culminación en la etapa de Anteproyecto del Plan, en el cual deben consignarse las modificaciones de los planteamientos iniciales, indicando las intervenciones que generaron las respectivas transformaciones, a través de las instancias de participación y/o pronunciamiento de los Órganos de Administración del Estado. Todo debidamente respaldado con actas y listas de asistencia.

Será responsabilidad del Consultor colaborar con el municipio, abriendo un expediente para recopilar todos los antecedentes asociados al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, tales como: el Oficio de inicio del Alcalde al Ministerio de Medio Ambiente, Oficios de los servicios públicos, actas de las reuniones, listas de asistencia, entre otros respaldos que den cuenta del proceso en sus distintas etapas.

Corresponderá al Consultor colaborar con el municipio, en la coordinación de las actividades asociadas a la participación, tanto de la ciudadanía como de los Órganos de Administración del Estado.

Será responsabilidad del Consultor cautelar la adecuada preparación y realización de las reuniones, tanto respecto de la gestión para contar con los espacios físicos, como para disponer de equipos, mobiliario adecuado para cada actividad, materiales que se entregarán a los asistentes de los talleres y reuniones, elaboración del material de difusión, colaboración en la convocatoria que realice el municipio, generación de invitaciones, confirmación de asistencia previa, levantamiento de actas en cada instancia, listas de asistencia, servicio de café y procesamiento de todo los contenidos que surjan de las instancias participativas; antecedentes que deberán ser incorporados en cada entrega de las etapas respectivas.

4.3.4. Tramitación del Informe Ambiental

En concordancia con el Art. 22 del DN° 32 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, la Municipalidad, a través del Consultor, remitirá el Informe Ambiental descrito previamente, al Ministerio del Medio Ambiente, para sus observaciones. Una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el Consultor procederá a realizar las correcciones y ajustes del Informe Ambiental.

4.4. ETAPA CUATRO - Diseño Definitivo del Plan

4.4.1. Formulación del Plan

En esta etapa se perfeccionará el Anteproyecto del Plan, construyendo la versión definitiva del instrumento, reflejada en su expresión espacial, mediante los distintos componentes exigidos en el artículo 2.1.10 de la OGUC y demás disposiciones normativas vigentes, para la formulación de Planes Reguladores Comunes, dentro del ámbito de competencias respectivo.



Además, se precisarán en detalle y de conformidad a los preceptos normativos y pronunciamientos de Contraloría, los límites de las áreas urbanas, las de riesgos, las no edificables (2.1.17) y las de protección (2.1.18), para la formulación del Plan Regulador Comunal.

También se deberá determinar la estructura vial del plan mediante la clara identificación en planos, Ordenanza Local y Memoria Explicativa, el sistema vial estructurante del territorio comunal, de conformidad al artículo 59° de la LGUC y en concordancia con los resultados del respectivo Estudio de Capacidad Vial, reconociendo los trazados de la vialidad intercomunal respectiva y para efectos de la definición de nuevos ensanches y aperturas de calles, cautelar que las propuestas queden al amparo del artículo 59° y respondan al ámbito de competencias del instrumento de nivel comunal, no excediendo sus atribuciones respecto de las categorías que un Plan Regulador Comunal puede definir.

4.5. ETAPA CINCO - Proceso de Consulta del Plan

4.5.1. Consulta Pública

Corresponderá al Consultor en esta etapa, preparar el Expediente del Plan, incluido en este, el Informe Ambiental con pronunciamiento del Ministerio de Medio Ambiente y acompañar al Municipio en el proceso de la consulta pública, ocupándose de las instancias, avisos, audiencias, exposiciones y plazos que se establecen en el artículo 43° de la LGUC y en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Previo a la consulta pública, el Expediente deberá ser presentado al Alcalde y H. Concejo Municipal para su conocimiento y posibles observaciones. Las consultas públicas se realizarán por cada Espacio Territorial, previo consenso con el Organismo Promotor del Plan, el municipio.

4.5.2. Informe Consolidado de la Consulta Pública

Una vez cumplido el plazo para que los interesados formulen, por escrito, las observaciones al Plan, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor en conjunto con la Municipalidad, elaborará un Informe Consolidado, que contenga el análisis respecto de cada una de las observaciones ingresadas dentro del plazo legal, indicando las implicancias de acoger o rechazar cada una de ellas y advirtiendo de aquellas que impliquen gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, de manera que quede total claridad de aquellas observaciones, que en caso de ser acogidas, implicarían retrotraer el proceso, hasta la instancia previa de la exposición al público del instrumento.

Previo a la consulta pública, el Expediente deberá ser presentado al Alcalde y H. Concejo Municipal para su conocimiento y posibles observaciones. Las consultas públicas se realizarán por cada Espacio Territorial, previo consenso con el Organismo Promotor del Plan, el municipio.

4.5.3. Informe Consolidado de la Consulta Pública

Una vez cumplido el plazo para que los interesados formulen, por escrito, las observaciones al Plan, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor en conjunto con la Municipalidad, elaborará un Informe Consolidado, que contenga el análisis respecto de cada una de las observaciones ingresadas dentro del plazo legal, indicando las implicancias de acoger o rechazar cada una

de ellas y advirtiéndolo de aquellas que impliquen gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, de manera que quede total claridad de aquellas observaciones, que en caso de ser acogidas, implicarían retrotraer el proceso, hasta la instancia previa de la exposición al público del instrumento.

4.5.4. Presentación del Informe Consolidado al Municipio

Una vez concluido el Informe Consolidado de las observaciones de la comunidad, descrito en el párrafo precedente, éste se ingresará al Municipio, vía Oficina de Partes, para proseguir con lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 2.1.11 de la OGUC.

4.6. ETAPA SEIS - Proceso de Aprobación del Plan

4.6.1. Reformulación del Plan

Una vez cumplido el proceso de pronunciamiento del Concejo Municipal, el Consultor efectuará todas las correcciones y ajustes que corresponda, en coherencia con las observaciones acogidas y en concordancia con la Contraparte Técnica, de manera que se conforme el Expediente completo, suscrito por el Alcalde, para ser ingresado, vía Oficina de Partes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y al Gobierno Regional de Valparaíso para su revisión.

4.6.2. Elaboración del Expediente del Plan Corregido.

Una vez cumplido el plazo establecido para el pronunciamiento de la Seremi MINVU, en concordancia con el inciso sexto del Artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor efectuará todas las correcciones y ajustes que corresponda, en concordancia con las observaciones practicadas, hasta obtener el Informe Favorable de este servicio.

El Expediente del Plan Regulador Comunal con todos sus componentes, junto con el Informe Favorable emitido por la Seremi MINVU, deberá ser ingresado por el Consultor al Municipio, vía Oficina de Partes, para que esa institución continúe con el proceso aprobatorio del plan, según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en la OGUC.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar apoyo a la Consultora en las materias donde esta haya participado, con el propósito de aclarar o corregir algún punto del Informe, en el marco de lo establecido en las Bases Administrativas del presente estudio.

5. PRODUCTOS

5.1. Memoria explicativa:

Que contenga, al menos, el diagnóstico de la totalidad del territorio comunal y del área afecta a planificación e identifique:

- a. Los principales fundamentos de intervención de cada zona urbana de los Espacios Territoriales (E.T.) analizados.
- b. Los centros urbanos, los sectores rurales, las zonas de extensión urbana y de restricción de la comuna, indicando su tamaño poblacional y sus tendencias estimadas de crecimiento.
- c. Las vías estructurantes, en especial las vías colectoras y de servicio, indicando su relación con los caminos nacionales, las vías expresas y troncales, definidas en la planificación urbana regional e intercomunal, respectivamente.

- d. Las principales actividades urbanas y rurales de la comuna, con una apreciación de sus potencialidades.
- e. Presupuesto estimativo de valores de expropiación por concepto de apertura o ensanche de vías.
- f. El fundamento de las proposiciones del Plan, sus objetivos, metas y antecedentes que lo justifican, en base a los siguientes estudios especiales:
 - **Estudio de Capacidad Vial** de las vías existentes y proyectadas, para satisfacer el crecimiento urbano a plena carga en un horizonte de, al menos, 20 años; el que deberá estar suscrito por profesional(es) especialista(s).

El Consultor deberá considerar dentro de este estudio, la alternativa de implementar circuitos de vías para vehículos de tracción humana (ciclovías), que sirvan de complemento a la alternativa de transporte local.

El Consultor deberá verificar, que los inmuebles a afectar por nuevas declaratorias de utilidad pública, generadas en la propuesta del plan, no hayan sido afectos a declaratoria de utilidad pública con anterioridad, en concordancia al Artículo 59° de la LGUC.

- **Estudio del Equipamiento Comunal**, que permita definir áreas para su desarrollo y expansión, cumpliendo los porcentajes mínimos de superficie urbana comunal definidos por la planificación urbana intercomunal.
- **Estudio de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parque Urbano**, que permita definir áreas del territorio para desarrollar actividades culturales, de esparcimiento y recreativas en beneficio de la comunidad.
- **Estudio Patrimonial y Arqueológico**, que permita preservar, bajo normativa de aplicación real y sin impedir el crecimiento del sector, el patrimonio arquitectónico de la Comuna, como también las reliquias arqueológicas que esta podría contener.
- **Estudio de Desarrollo Habitacional**, que permita identificar cuáles son potencialmente las mejores áreas para que los proyectos habitacionales tengan una mejor localización e integración con el territorio comunal, incluyendo en este análisis, los potenciales sectores para acoger proyectos de viviendas sociales.
- **Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental**, a partir del Informe Fundado de Riesgos, suscritos por los profesionales especialistas que correspondan.
- **Informe Ambiental**: En concordancia con el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, contenida en Decreto Supremo N°32 del Ministerio de Medio Ambiente el 17 de Agosto del 2015.

5.2. Estudio de Factibilidad Sanitaria

Para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias cuando corresponda, en relación con el crecimiento urbano proyectado.

5.3. Ordenanza Local

Que fijará las normas urbanísticas, propias de este nivel de planificación territorial, relativas a:

- a. El límite urbano de sus centros poblados.
- b. Las vías estructurantes de la comuna en relación a las vías colectoras y de servicio, con sus respectivos anchos mínimos, líneas de edificación y franjas sujetas a expropiación; como asimismo, los anchos de las vías expresas y troncales si éstas hubieran sido definidas en la planificación regional o intercomunal en su caso.

El Consultor deberá detallar en cuadro respectivo, la vialidad, definida por tramos y diferenciándola por:

- Anchos existentes entre líneas oficiales.
 - Ensanches de la vía.
 - Vialidad con apertura, correspondiente a las vías que proyecta el plan; por consiguiente afectas a utilidad pública.
- c. Zonificación o definición de subzonas en que se dividirá la comuna, en base a algunas de las siguientes normas urbanísticas: usos de suelo, sistemas de agrupamiento de las edificaciones, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos mínimos a los medianeros, antejardines, ochavos y rasantes; superficie de subdivisión predial mínima; densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos según destino de las edificaciones; áreas de riesgo o de protección, señalando las condiciones o prevenciones que se deberán cumplir en cada caso, conforme a los artículos 2.1.17 y 2.1.18 de la OGUC.
 - d. Zonas o Inmuebles de Conservación Histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales:
 - Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas, a ser definidos por el IPT (con todos los componentes que para ellos se detalla en la DDU 240/2010).
 - Zonas Típicas y Monumentos Históricos, ya declarados por el Consejo de Monumentos Nacionales y que sólo los reconoce el IPT.
 - e. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
 - f. Zonas de interés arqueológico que estén reconocidas por algún Instrumento de Planificación (Plan Regulador Intercomunal u otro)
 - g. Exigencias urbanísticas sobre los circuitos de ciclovías.

5.4. Planos

Que expresen gráficamente los contenidos de la Ordenanza Local, a escala 1:20.000, 1:10.000, 1:5.000, 1:2.500 o a escalas adecuadas a las respectivas temáticas. Deberán también graficar con precisión los límites de los espacios públicos de la comuna y de las áreas que se propone declarar afectas a utilidad pública.

Considerar en la planimetría:

- Zonas y límites urbanos, en escala 1:5.000
- Zonificación Urbana y vialidad urbana en escala 1:5.000, (separados por localidades urbanas).
- Perfiles viales 1:200

Como complemento a lo indicado anteriormente, se sugiere que los archivos correspondientes a la planimetría estén asociados a capas y atributos (base de datos) de un SIG del tipo ARCGIS o AUTOCAD MAP 3D, los cuales permitan trabajar planos temáticos. También se deberá hacer entrega al Municipio de toda la información territorial que la Consultora utilice para desarrollar el presente estudio, incluyendo imágenes satelitales o vuelos aerofotogramétricos necesarios para actualizar la cartografía existente.

No obstante, lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.1.9., los Planes Reguladores Comunes deberán incluir las disposiciones propias del Plan Regulador Intercomunal que afecten el respectivo territorio comunal, pudiendo precisarlas.

Los planos que conformen el Plan Regulador Comunal, sus modificaciones o enmiendas, deberán llevar la firma del Alcalde, del Asesor Urbanista si existiera, del Director de Obras Municipales y del Arquitecto Director del estudio.

Los estudios o trabajos complementarios a la formulación del Plan, deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los hubieren elaborado.

La planimetría deberá realizarse sobre base aerofotogramétrica o satelital, debidamente georeferenciada en coordenadas de la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), utilizando para ello la Red Geodésica Nacional SIRGAS (Sistema de Referencia Geodésico Único) – Chile, así como también, sobre la base geodésica propia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

6.1. Entrega de Antecedentes de cada Etapa

Se entregará a cada uno de los integrantes de la Contraparte Técnica (en total 7 (siete), un Expediente con los Textos, Planos y respaldo digital (CD y/o DVD), con informes elaborados y planimetría en ArcView y AUTOCAD, además de otros documentos gráficos, tales como: fotografías, esquemas, cuadros, tablas, entre otros. Sumado a lo anterior, cada Expediente deberá contener un Resumen Ejecutivo de la Etapa respectiva y una Presentación en Power Point del mismo.

El Expediente se entregará en archivador(es) tamaño oficio con carátula que identifique el estudio respectivo, en el frente y el lomo.

Los textos se entregarán en Formato A-4 y páginas numeradas correlativamente.

Los planos se entregarán en formato papel y digital, con cartografía y escalas conforme a lo establecido en la DDU 227, numeral 3.2.4.

6.2. Proceso de Difusión y Consulta de cada Etapa

Se aclara el procedimiento para difusión y consulta, a ser desarrollado por el Consultor:

- Reunión del Consultor con el Equipo de la Seremi MINVU, del Gobierno Regional y del Municipio, para revisión preliminar de los avances de la etapa en curso, en la mitad del plazo, de conformidad a lo que se acuerde en la Sub Etapa de Ajuste Metodológico. En esta instancia, el Consultor informará a la Contraparte Técnica mediante una presentación en Power Point. Esta modalidad será aplicable a todas las etapas del estudio.
- Presentación en Power Point con los contenidos de la etapa entregada, a la Contraparte Técnica en lugar a convenir, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de la etapa. Esta modalidad será aplicable a todas las etapas del estudio.
- Exposición del Consultor y desarrollo de Talleres de participación con la comunidad, considerando como mínimo, dos por etapa y/o Espacio Territorial (E.T.). Esta modalidad será aplicable en las etapas 1, 2, 3 y 4 del estudio.

A estas exposiciones se deberá invitar a todos los actores relevantes del Espacio Territorial (E.T.), con el fin de conocer las consideraciones que sean importantes para ellos en el ámbito del estudio respectivo.

Deberán asistir todos los Profesionales Especialistas del Equipo Consultor que intervengan en las materias abordadas por la etapa respectiva.

Posterior a estas reuniones, los antecedentes presentados quedarán a disposición de la comunidad durante un mínimo de 10 días corridos, en dependencias municipales para su revisión y posible observación. Además, se deberá considerar mínimo una reunión con la empresa sanitaria, de energía y otros organismos que tengan incidencia en la etapa a analizar.

La(s) metodología(s) a utilizar para las invitaciones a participar en las exposiciones, deberá(n) ser propuestas por el Consultor y sometidas a la revisión y aprobación por parte del equipo técnico municipal; entendiéndose esto, como apoyo, con el propósito de cautelar el efectivo acceso a la comunidad.

- Exposición del Consultor y presentación en Power Point a los Órganos de Administración del Estado, en el marco de la EAE una vez entregada la etapa, en lugar y fecha a definir conjuntamente con la Contraparte Técnica. Esta modalidad será aplicable en las etapas 2, 3 y 4 del estudio, debiendo estudiarse la posibilidad de realizar presentaciones o talleres por Subetapa.

6.3. Entrega de la versión corregida de la etapa

Para la entrega de la versión corregida se deberán aplicar las indicaciones descritas en punto 6.1 de las presentes bases.

7. CONTRAPARTE TÉCNICA.

El Consultor se comunicará con el mandante por medio de la Comisión Técnica Evaluadora-Oficina de División de Desarrollo Urbano, como Contraparte Técnica MINVU, a quien le corresponderá solicitar, sancionar y recibir todos los temas relacionados con el encargo, entendiéndose que deberán estar en conocimiento de los avances del proyecto la Unidad

Técnica (SEREMI-SERVIU) en conjunto con la Unidad Técnica Municipal, mediante exposición del Consultor al final de cada etapa de Diseño.

Comisión Técnica Evaluadora- Contraparte Técnica MINVU está compuesta por:

- a. 1 Arquitecto Urbanista (Evaluador Urbano) profesional de División de Desarrollo Urbano, dependiente de Seremi Minvu Región Valparaíso.
- b. 1 Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor (Evaluador Ingeniería) profesional de División de Desarrollo Urbano, dependiente del Departamento Seremi Minvu Región Valparaíso.
- c. 1 Constructor Civil o Ingeniero Constructor (Evaluador Ambiental) profesional de División de Desarrollo Urbano, dependiente del Departamento Técnico Seremi Minvu Región Valparaíso.

Esta Unidad estará constituida por una comisión de profesionales designada por el Director de Serviu V Región.

La Unidad Técnica (SERVIU-MUNICIPIO) está compuesta por:

- a. 1 profesional del SERVIU de Valparaíso:
- b. 1 profesional de la I. Municipalidad de Zapallar: Asesor Urbano, Director de Secplan o el profesional que éste designe en su representación.

Cabe hacer presente que la totalidad de las presentaciones deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes Municipales en la cual se generará la recepción y registro formal de antecedentes, Germán Riesco 399, Zapallar.

La Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Zapallar participará en las actividades con la comunidad y en Reuniones Técnicas integradas con el Revisor de la Seremi Minvu.

Adicionalmente, se les solicitará apoyo técnico a profesionales de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso, como organismo de consulta y apoyo a la contraparte municipal en materias de planificación regional.



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

XV.- ANEXOS

FORMATO ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA PROPUESTA PRIVADA "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR"

DATOS DEL OFERENTE	
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL CONTRATO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19° de las Bases:

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PRIVADA
ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Privada para el proyecto, declaro:

1. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
2. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno determine sobre la adjudicación de la licitación. Incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
4. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
5. No haber sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
6. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS PROPUESTA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos del órgano licitante o de las empresas y corporaciones en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo del órgano licitante, así como de ninguna empresa o corporación en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).



ZAPALLAR



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

FORMATO ANEXO N° 4
LISTADO DE ESTUDIOS EJECUTADOS
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

Nº	NOMBRE ESTUDIO	MONTO (\$)	ID LICITACIÓN	FECHA EJECUCIÓN	MANDANTE	COMUNA	DOCUMENTO ACREDITADOR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº5
EXPERIENCIA JEFE DE PROYECTOS
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

NOMBRE JEFE DE PROYECTO: _____

RUT: _____

Nº	NOMBRE ESTUDIO	MONTO (\$)	ID LICITACIÓN	FECHA EJECUCIÓN	MANDANTE	COMUNA	DOCUMENTO ACREDITADOR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

(Insertar filas si se requiere)

.....
 (Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO N°6
EQUIPO DE TRABAJO
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”**

Nº	Cargo o Función	NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO N° 7
CARTA COMPROMISO
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”**

Por la presente, el suscrito se compromete a participar en el estudio **“Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar”**, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación y en la propuesta preparada por el oferente:

- Nombre del Oferente :
- Nombre Profesional o Técnico :
- Rut :
- Cargo o Función :

.....
(Nombre, Firma y Rut del Profesional y/o Técnico)

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°8
CURRICULUM EQUIPO DE TRABAJO
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”

El Jefe de Proyecto y cada uno de los Integrantes del Equipo de Trabajo deben completar el formulario y adjuntar el certificado de título, certificados de experiencia y certificados de especialización, los que deben ir en directa relación con la función a cumplir en el presente estudio.

Nombre Profesional y/o Técnico	
Cargo o Función	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

Experiencia

Cantidad de estudios realizados y en los que ha participado directamente, en relación con la función a cumplir en el presente Estudio:

Nombre del estudio	Estudio 1	Estudio 2	Estudio n
Fecha Ejecución			
Entidad contratante y datos de contacto			
Etapas del estudio			
Labor desempeñada en el estudio			
Etapas en las que participó			
Documento acreditador			

Sólo se consideran estudios terminados dentro de los últimos 10 años, debidamente certificados.

Especialización

Profesión y especialización del Jefe de Proyecto y profesionales y/o técnicos que componen el equipo de trabajo, de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación. Se adjuntan los certificados correspondientes.

Profesión	
Universidad	
Año titulación	
Nombre postgrado (doctorado, magister) o diplomado	
Institución	
Año titulación	

.....
(Nombre, Firma y Rut del Profesional y/o Técnico)

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO Nº9
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PRIVADA
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Proveedor se compromete a desarrollar el estudio denominado **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ZAPALLAR”**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Proveedor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos impuestos incluidos:

_____ (Moneda nacional en números)

_____ (Moneda nacional en palabras)

Y un plazo de ejecución del presente estudio de _____ días corridos, donde el plazo de cada una de las etapas es el siguiente:

ETAPA	DETALLE	PLAZO OFERTADO (días corridos)
1	Ajuste Metodológico	
2	Diagnóstico Estratégico Integrado y Formulación y evaluación de Alternativas de Estructuración Territorial	
3	Selección de Alternativa de Estructuración Territorial y Anteproyecto del Plan	
4	Diseño y Elaboración del Plan	
5	Proceso de Consulta del Plan	
6	Aprobación del Plan	
PLAZO TOTAL OFERTADO		

Además, informo que los plazos estimados para los estudios paralelos, que se desarrollarán dentro del plazo total es:

ETAPA	DETALLE	PLAZO ESTIMADO (días corridos)
Estudios paralelos	Levantamiento aerofogramétrico 1:1000	
	Estudio de riesgo y quebradas	

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre, Firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

[Handwritten signature]
POD/CTL/JUR/SECPLA/dbe

